



Comunicado sobre Paivi Rasanen

Comunicado de la Alianza Evangélica Española

11 de abril de 2026

Päivi Räsänen, médico, exministra del Interior de Finlandia y de fe evangélica, fue acusada de delito de odio por expresar sus creencias en un tweet y en un texto escrito hace 22 años; inicialmente fue exonerada por unanimidad por los tribunales. Ahora el Tribunal Supremo de su país ha confirmado la absolución que Räsänen ya había obtenido en dos instancias judiciales inferiores en relación con el mensaje en redes sociales, pero sin embargo sí ha condenado a Räsänen (con un ajustado resultado de 3/2) por mantener accesible al público el pequeño libro publicado en 2004, en el que la autora expone su visión de la sexualidad humana basada en sus convicciones bíblicas.

1. El Tribunal Supremo, en una argumentación notablemente confusa, dice que “la libertad religiosa no ampara la expresión de opiniones ajenas a la religión en el marco de un texto religioso”.

La conducta de las personas obedece siempre a códigos de valores, valores que tienen un sustento espiritual. Cuando la Dra. Räsänen habla de la conducta homosexual y apela a Romanos 1 no está expresando opiniones ajenas a la religión; este texto vincula directamente la conducta homosexual con situaciones de calado espiritual.

La propia evidencia científica indica que en la conducta homosexual los factores biográficos personales son ciertamente fundamentales, a pesar de que se ha intentado mostrar, infructuosamente, una predeterminación biológica.

2. En su día la señora fiscal indicó además que era inadmisibile la distinción que la Dra. Räsänen hace al indicar que ama a las personas homosexuales, pero rechaza su conducta; según ella, opinar sobre su conducta es delito de odio.

A la Sra. fiscal le queda mucho trabajo, porque son continuos los ataques a las creencias y los códigos de conducta de los cristianos en esta Europa dogmáticamente laicista. Según su propio criterio, esto supondría delito de odio ¿O es que cuando se trata de cristianos su interpretación del código penal es diferente?

Una sociedad democrática avanzada debe dar lugar a la libre confrontación de ideas y evaluación subjetiva de conductas. El más profundo respeto se demuestra cuando se evalúa la conducta de una persona con toda claridad y en su caso se rechaza, y con la misma claridad se muestra amor hacia ella. La Sra. fiscal habría condenado a Jesús cuando en Juan 8.11 le dijo a la adúltera “Ni yo te condeno; vete, y no peques más”, porque, en efecto, mostró apoyo comprometido a la mujer ante sus acusadores, pero calificó abiertamente su conducta como pecado (“no peques más”).

3. Cuando le preguntaron a la Sra. fiscal si de ahora en adelante habría que prohibir la impresión y circulación de la Biblia, manifestó que no estaba penado hacerlo, pero sí manifestar públicamente lo que decía la Biblia.

La Dra. Räsänen nos recordó en su intervención ante la reunión de la Alianza Evangélica Española en 2022 las palabras del presidente de Finlandia Kyösti Kallio cuando se enfrentó a la invasión por la Unión Soviética en 1939: “A lo largo de los siglos

nuestros antepasados, en tiempos de tribulación, persecución y paz, han obtenido vida, fortaleza y consuelo de la Biblia. En este momento nuestra nación necesita el poder creativo de la Palabra de Dios.” La Sra. fiscal habría llevado a juicio al presidente.

4. El Tribunal Supremo sentencia que castigar la conducta de la Dra. Räsänen y de su editor no es incompatible con la libertad de expresión o de religión.

Lo cierto es que tanto una como otra han sido laminadas por esta sentencia. Ver esto en un país que asentó sus libertades democráticas sobre la cosmovisión protestante es deplorable. La Biblia ha sido fuente de libertades para la persona y para las sociedades especialmente desde la Reforma protestante del s. XVI.

Conclusión:

No hay duda de que esta sentencia es un signo de los tiempos. Realmente no han sentenciado a nuestros hermanos la Dra. Räsänen y el Pr. Juhana Pohjola: han sentenciado a su país a una deriva liquidadora de libertades. La libertad de conciencia fue la primera en ser reclamada con el inicio de la Reforma protestante, y sobre ella se fue desarrollando primero la de expresión y después las demás libertades.

La Corte Europea de Derechos Humanos puede tener la última palabra. Puede ser la última oportunidad para volver a las raíces de libertad de Europa, o puede ser el comienzo de una nueva edad oscura de autoritarismo.

Suceda lo que suceda ¡no nos van a callar! Levantaremos sin temor alguno nuestra voz por las libertades, las nuestras, las de nuestros hijos y las de todos los pueblos de Europa. Seguiremos con decisión inquebrantable a nuestra hermana Päivi Räsänen:

“Os deseo a todos valentía y sabiduría para mantener en alto el mensaje inalterable de Jesucristo, que influencia y cambia la vida de personas individuales, de comunidades y de naciones enteras.”